



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción III, 135 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXVII, XXIX y XXXVII y 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de Enero de 2020 y el 01 de octubre de 2021, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de Septiembre de 2021, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el oficio número **SF/DI/00127/2021**, con clave de auditoría **1703030**, signado con firma autógrafa, de fecha **28 de octubre de 2021**, a través del cual se ordena la **AMPLIACIÓN DE EMBARGO** dirigido al contribuyente **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV**, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **08 y 09 de noviembre de 2021**, levantadas por el **C. Maria Fernanda Luna Jaime** en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre del 2020, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **18 de noviembre de 2021**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados la Resolución, con número de Oficio **SF/DI/00127/2021**, con clave de auditoría **1703030**, signado con firma autógrafa, de fecha **28 de octubre de 2021**, a través del cual se ordena la **AMPLIACIÓN DE EMBARGO** dirigido al contribuyente **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), por seis días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al séptimo día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza  
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

OFICIO No. SF/DI/00127/2021  
CVE AUDITORIA: 1703030 ✓  
EXPEDIENTE: VRM2200005/17 ✓  
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

Santiago de Querétaro, Qro., A 28 de octubre de 2021.

**NOMBRE: COMERCIALIZADORA YA SA DE CV ✓**  
**RFC. CYA9802107A7 ✓**  
**DOMICILIO: ALLENDE NÚMERO EXT. 14 INT. 4, COLONIA CENTRO, C.P. 76000,**  
**QUERÉTARO, QRO.**

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracción I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015 y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, así como artículos 4, 10, 13, 17-A, 20, 20-BIS, 21, 38 fracción IV, 65, 70, párrafo segundo, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145, primer párrafo, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 todos del Código Fiscal de la Federación, así como artículos 97, 98, 99 y 100 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de conformidad con la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, de fecha 23 de agosto de 2019, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III penúltimo y último párrafos, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXXI y XXXVII, 28 fracciones I, III, XIV, XXI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de Enero de 2020 y el 01 de octubre de 2021; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de Septiembre de 2021, le comunica:

El crédito fiscal según oficio DF/AF/C/00612/2018, expediente VRM2200005/17 de fecha 06 DE DICIEMBRE DE 2018, notificado legalmente el día 7 DE DICIEMBRE DE

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000  
Tel 44 22 27 18 93  
www.queretaro.gob.mx



2018, por concepto de contribuciones omitidas, actualización y accesorios legales, en materia de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO correspondiente al periodo del 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un importe histórico \$1,407,958.00 (Un millón cuatrocientos siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N) mismo que no se encuentra debidamente garantizado mediante el mandamiento de ejecución contenido en el oficio DI/00598/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, en razón de que no fue localizado el contribuyente de lo que se desprende de la constancia que integra en el (los) Expediente(s) de fecha 05 de marzo de 2020, razón por el cual esta autoridad ordenó la notificación del Mandamiento de Ejecución con número de oficio DI/00786/2020, notificada por estrados en fecha 18 de mayo de 2020, en el cual se procedió a trabar formal embargo sobre los siguientes bienes:

1. Cuenta bancaria número 7564030032, aperturada en la Institución Bancaria Banco Nacional de México S.A
2. Cuenta bancaria número 7513543430, aperturada en la Institución Bancaria Banco Nacional de México S.A
3. Cuenta bancaria número 65-50295399-6, aperturada en la Institución Bancaria Banco Santander (México), S.A
4. Cuenta bancaria número de contrato 2792240, aperturada en la Institución Bancaria Grupo Financiero Monex Banco.
5. Cuenta bancaria número 4037734783, aperturada en la Institución Bancaria Banco HSBC México S.A
6. Cuenta bancaria número 469910668, aperturada en la Institución Bancaria Banco Nacional de México S.A
7. Cuenta bancaria número 7788487930, aperturada en la Institución Bancaria Banco Nacional de México S.A
8. Cuenta bancaria número 4489638, aperturada en la Institución Bancaria Banco Nacional de México S.A
9. Cuenta bancaria número 607733660201, aperturada en la Institución Bancaria Banco del Bajío, S.A
10. Cartera de créditos del contribuyente COMERCIALIZADORA YA S.A. DE C.V., incluyendo todos los créditos y cuentas por cobrar que tenga a su favor con todo ente jurídico con que realice actos de comercio o de los que desprenda que tiene derecho a recibir una remuneración económica por cualquier concepto.



11. Vehículo marca CHRYSLER, línea STRATUS, con número de serie 1B3DJ46X8YN298260, número de motor HECHO EN USA, modelo 2000, color BLANCO, placa 2008/ UKM9435.

12. Vehículo marca NISSAN, línea ESTACAS, con número de serie 3N6CD15S24K144677, número de motor KA24226989A, modelo 2004, color BLANCO POLAR, placa 2008/ SY34222.

13. Vehículo marca CHRYSLER, línea RAM 4000, con número de serie 3B6MC36511M545060, número de motor HECHO EN MEXICO, modelo 2001, color BLANCO, placa 2008/ SS27535.

14. Vehículo marca CHRYSLER, línea RAM 4000, con número de serie 3D6WN5ET7BG594090, número de motor H EN MEXICO, modelo 2011, color BLANCO, placa 2008/ SS2846E.

15. Vehículo marca CHEVROLET, G.M.M., línea AVEO, con número de serie 3G1TC5CF4BL140746, número de motor H EN MEXICO, modelo 2011, color BLANCO OLIMPICO, placa 2008/ ULV7667.

16. Vehículo marca CHEVROLET G.M.M., línea TERRAIN, con número de serie 2GKFL8E36H6164654, número de motor HECHO EN CANADA, modelo 2017, color BLANCO PLATINO, placa 2008/ UKG246E.

17. Vehículo marca HONDA, línea ODYSSEY, con número de serie 5KBRL5865EB806107, número de motor J35Z84121356, modelo 2014, color BLANCO DIAMANTE, placa 2008/ UKA072G.

18. Vehículo marca BMW, línea SERIE X, con número de serie WBAWX910XF0K04478, número de motor B6841020, modelo 2015, color MINERAL WHITE, placa 2008/ UKB312S.

19. Vehículo marca NISSAN, línea SERIE NP300, con número de serie 3N6AD33C5GK802267, número de motor QR25023556H, modelo 2016, color BLANCO, placa 2008/ SS8560B.

20. Vehículo marca NISSAN, línea SERIE NP300, con número de serie 3N6DD25XXFK059000, número de motor KA24825325A, modelo 2015, color BLANCO, placa 2008/ SS8561B.

21. Vehículo marca CHRYSLER, línea PROMASTER, con número de serie 3C6URVJG6EE106281, número de motor HECHO EN MEXICO, modelo 2014, color BLANCO BRILLANTE, placa 2008/ SS5178A.

Con número de oficio DI/01166/2020 de fecha 2 de junio de 2020, se solicitó el bloqueo y disposición de saldo de la cuenta 65-50295399-6 a la Institución Santander (México) S.A. teniendo respuesta en fecha 18 de junio de 2020; mediante el cual informa que la cuenta 65502953996 se encuentra con previos embargos.

X



<b>FACTOR APLICAR A LA MULTA</b>			
<b>ABRIL</b>			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	ene-19	a	oct-21
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	114.601	sep-21 1.1124
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	103.02	dic-18

Se hace saber, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

**RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambio de precios en el país, desde el mes en que se debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectuó; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidos del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinado ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF	MESES	ACUMULADO POR AÑO
enero a diciembre de 2017	1.13	15 de noviembre de 2016	12	13.56
enero a diciembre de 2018	1.47	15 de noviembre de 2017	12	17.64
enero a diciembre de 2019	1.47	28 de diciembre de 2018	12	17.64
enero a diciembre de 2020	1.47	25 de noviembre de 2019	12	17.64
enero a diciembre de 2021	1.47	25 de noviembre de 2020	10	14.7
<b>ACUMULADO</b>				<b>81.18</b>

**GASTOS DE EJECUCIÓN**

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/AF/C/00612/2018 expediente VRM2200005/17 de fecha 06 DE



DICIEMBRE DE 2018, es la cantidad de \$ \$1,892,410.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$480.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$74,700.00, conforme a la modificación al anexo 5, apartado A, artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero del 2021, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica de la ampliación embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinaran aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

CONCEPTO	IMPORTE DE LA BASE IMPONIBLE	FACTORES DE AJUSTE	IMPORTE ACTUALIZADO (A)	DESCUENTOS	IMPORTE DE REQUERIDO (B)	IMPORTE DE AJUSTE (C)	TOTAL DEL ADEUDO (D)
IVA FISCALIZACION DICIEMBRE	490,216.00	1.2451	610,367.94	81.18%	495,496.69	120,151.94 \$	1,105,864.64
MULTA DE FONDO IVA	707,070.00	1.1124	786,544.67			79,474.67 \$	786,545.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,197,286.00</b>				<b>\$ 495,496.69</b>	<b>\$ 199,626.61</b>	<b>\$ 1,892,410.00</b>
						<b>GASTOS DE EJECUCION 2%</b>	<b>37,848.20</b>

TOTAL DEL ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 28 de octubre de 2021, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACION ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	RECURSOS	AGUINALDACION	TOTAL A PAGAR
IVA FISCALIZACION	490,216.00	495,496.69	120,151.94	1,105,864.41
MULTA DE FONDO	707,070.00		79,474.67	786,545.00
GASTOS DE EJECUCION				37,848.20
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>1,197,286.00</b>	<b>495,496.69</b>	<b>199,626.61</b>	<b>\$ 1,892,410.00</b>

(UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía l Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969, a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia





8	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/02550/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
9	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/02551/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
10	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/02553/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
11	MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/02554/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
12	SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/02556/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
13	HUMBERTO RAMOS TORRES	DI/02557/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
14	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/02558/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
15	GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/02559/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
16	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/02560/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
17	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	DI/02561/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
18	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	DI/02562/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
19	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/02563/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
20	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/02564/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
21	MARIANA LUQUE PADILLA	DI/02565/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
22	ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	DI/02566/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
23	VALERIA ESTEFANIA ELIZONDO GALLEGOS	DI/02567/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
24	GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/02542/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
25	ALDO MARTINEZ MADRID	DI/02568/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
26	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/02569/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
27	EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/02570/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
28	PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/02571/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
29	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	DI/02572/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
30	BRENDA OCHOA GARCIA	DI/02573/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
31	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	DI/02574/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
32	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	DI/02576/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
33	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/02577/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
34	BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/02578/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
35	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/2532/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
36	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/2533/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
37	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/2534/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
38	ARIAS FRANCO JUAN MANUEL	DI/2535/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
39	GONZALEZ PIÑA ALEJANDRO	DI/02536/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
40	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/02537/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
41	PIMENTEL OLVERA JOSE EDUARDO	DI/02538/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
42	MARISELA VALDEZ ESPINO	DI/02539/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
43	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	DI/02540/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
44	VILLA MALDONADO DULCE NADIA	DI/ 02541/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO, y constituirse en el lugar donde se encuentren los bienes propiedad del deudor identificándose al momento de la diligencia con la constancia

X



antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

**ACUERDO**

PRIMERO. Se proceda a la ampliación de embargo sobre bienes propiedad del deudor, a fin de que los que se señalen sean suficientes para que cubran el importe de los créditos fiscales más los accesorios legales.

SEGUNDO. El saldo insoluto se encuentra actualizado a la fecha del presente incluyendo los recargos generados a la misma de conformidad con lo establecido en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, más los gastos de ejecución causados, conforme lo establece el artículo 150 del citado ordenamiento legal.

TERCERO. En caso de que los bienes que se señalen en la Ampliación de Embargo sean de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables siempre que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, esta Dirección de Ingresos, procederá a la venta de los bienes fuera de remate, haciéndose saber al propio deudor, el derecho que tiene para proponer comprador.

CUARTO. Para el cumplimiento de la diligencia de ampliación de embargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 y 152 del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente 105 Pte, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

No	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/02543/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
2	ALVARO URIEL HERRANDEZ SANCHEZ	DI/02544/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
3	MARIANA MONSERRAT GONZALEZ MENDIETA	DI/02545/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
4	ADAN TREJO FABIAN	DI/02546/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
5	SUSANA YAHIEZ LOPEZ	DI/02547/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
6	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/02548/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
7	ANDREA SANTANA RUIZ	DI/02549/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021



de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma emitidos por el CP. Alejandro López Sánchez, Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, facultados para que en el supuesto de que el deudor o cualquier otra persona con quien se entienda la diligencia les impidiera materialmente el acceso al domicilio donde deba practicarse esta o al lugar donde se encuentren los bienes propiedad del deudor, siempre que el caso lo requiera, puedan solicitar el auxilio de la policía o de otra fuerza pública para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal Federal. En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del (los) inmueble(s) que se señalen para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo que cubran el importe del crédito fiscal, se acuerda con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, autorizar al suscrito ejecutor para que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras a efecto de que se siga adelante la diligencia que se le encomienda, para en su caso, obtener el importe del (los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121,



del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Notifíquese.

ATENTAMENTE.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPTO. NOTIFICACIÓN, COBRANZA  
E INSPECCIÓN FISCAL

KN/MS/CFG



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

**Autoridad emisora:** Secretaría de Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal

**Domicilio:** Francisco I. Madero, N° 105 Pte. Planta alta Centro, Querétaro, Querétaro. C.P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

**Nombre, Denominación o Razón Social:** COMERCIALIZADORA YA SA DE CV.

**Domicilio:** Allende Numero Ext. 14 Int. 4 , Colonia Centro , C.P. 76000, Querétaro, Qro.

**RFC:** CYA9802107A7

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

**Número(s) de oficio o de control:** SF/DI/00127/2021

**Clave de Auditoria:** 1703030

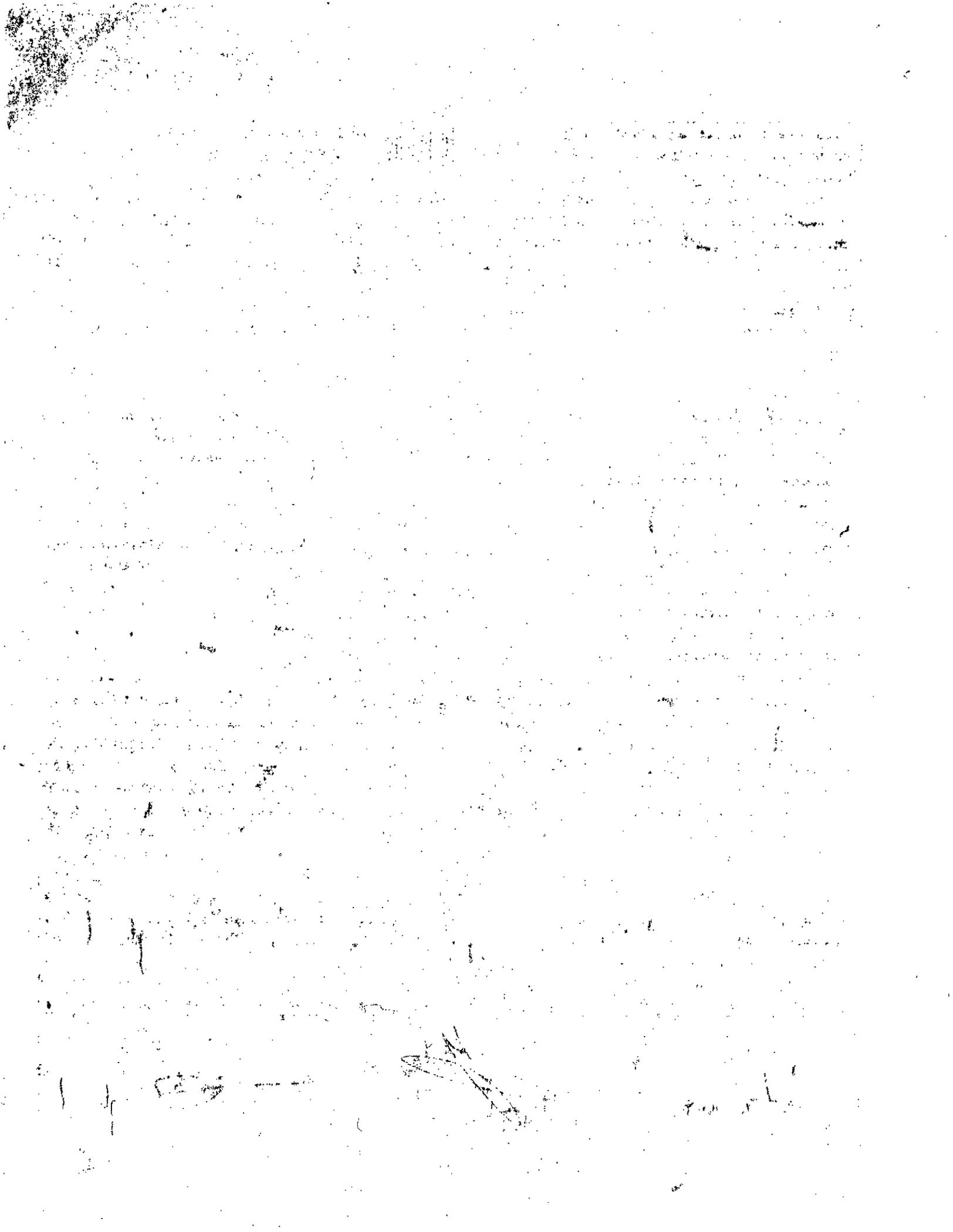
**Tipo de documento(s):** AMPLIACIÓN DE EMBARGO

**De fecha(s):** 28 de octubre de 2021

**Expediente:** VRM2200005/17

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **DIEZ** horas con **QUINCE** minutos del día **OCHO** del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, el suscrito **C. MARIA FERNANDA LUNA JAIMÉ**, con número de empleado **207298**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **DI/02540/2021**, con vigencia del **Cuatro de Octubre de Dos Mil Veintiuno al Quince de Diciembre de Dos Mil veintiuno**, expedido el **Cuatro de Octubre de Dos Mil Veintiuno**, por el **C.P. ALEJANDRO LOPEZ SANCHEZ**, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo la diligencia encomendada debido a que no se localizó al deudor y/o su representante legal con razón social **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV** como a continuación se narra: Una vez constituido en **Allende Numero Ext. 14 Int. 4 , Colonia Centro , C.P. 76000, Querétaro, Qro.** cerciorándome de ser la calle por placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de las calle **IGNACIO ALLENDE** y **16 DE SEPTIEMBRE**, la cual indica el nombre de la calle "**IGNACIO ALLENDE NTE**", así como por tener a la vista el número **14 (CATORCE)**, colocado en la fachada del inmueble, el inmueble se localiza entre las calles de **FRANCISCO I. MADERO** y **16 DE SEPTIEMBRE**, tengo a la vista un inmueble destinado al uso comercial de dos plantas, fachada color café, portón metálico de color café, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de AMPLIACION DE EMBARGO** en cumplimiento al Número de Oficio **SF/DI/00127/2021** de fecha: **Veintiocho de octubre de dos mil veintiuno**, Clave de Auditoria : **1703030**, Expediente: **VRM2200005/17** emitido por el **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, a nombre de la razón social **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV**, cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar. Y una vez constituida en el domicilio anteriormente descrito procedí a ingresar por tratarse de un predio abierto al público en general para trasladarme al **Int. 4 (cuatro)**,



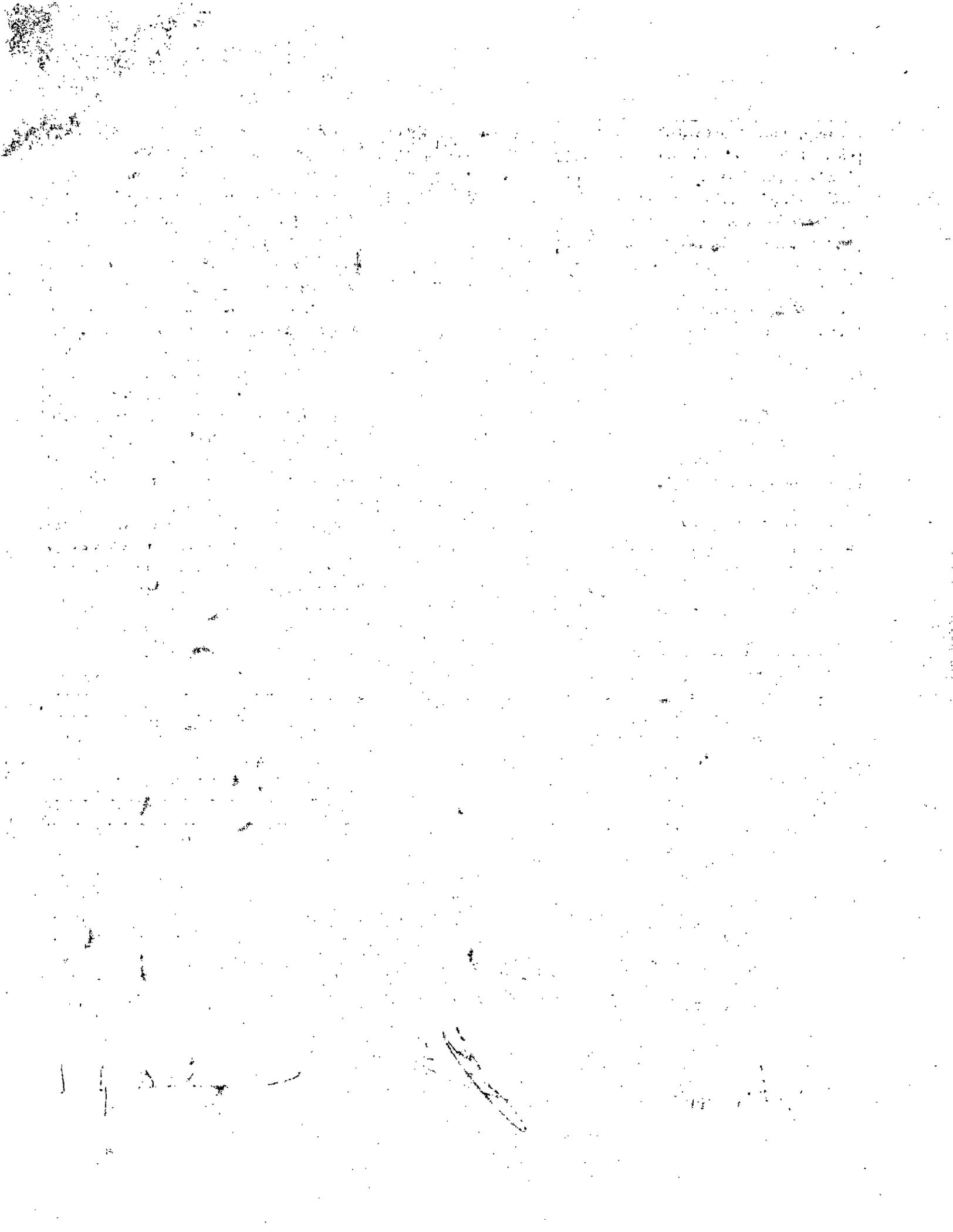


el cual se encuentra en la planta alta, donde tengo a la vista un inmueble destinado al uso comercial, se trata de una oficina con fachada color blanco con vivos en color naranja, puerta de madera de color café con cristales; con reja de protección metálica de color café la cual se encuentra cerrada con un candado, cuenta con un rotulo que dice "yas.a Domicilio Fiscal COMERCIALIZADORA YA, S.A. DE C.V., Allende # 14 Int. 4 Col. Centro C.P.76000 Querétaro, Qro., RFC: CYA9802107A7" así como también una hoja de papel pegada en uno de los cristales de la puerta que a la letra dice: "cualquier asunto relacionado con la empresa comunicarse al tel. 4421407751" en el cual toqué por un lapso de 10 (DIEZ) minutos y nadie atiende a mi llamado, se observa a través de los vidrios de la puerta que no hay personas en el interior, solo se observan repisas y carpetas. Marque al número telefónico que indica la hoja pero nadie respondió. Acto seguido me traslade al domicilio de lado derecho en el cual tengo a la vista una oficina de uso comercial con rotulo en la fachada que dice "Crédito y Cobranza del Banco Azteca" con fachada en color blanco con vivos en color naranja, puerta metálica de color café con reja de protección de color café, en el cual entre ya que está abierto al público en general, me dirijo al mostrador y detrás de éste se encuentra una persona de sexo masculino quien me atiende; ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número DI/02540/2021, con vigencia del Cuatro de Octubre de Dos Mil Veintiuno al Quince de Diciembre de Dos Mil veintiuno, expedido el Cuatro de Octubre de Dos Mil Veintiuno, por el C.P. ALEJANDRO LOPEZ SANCHEZ, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, lo cual se niega rotundamente, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo masculino, tez clara, complexión media, ojos color café, cabello corto color negro semi cano, 1.66 metros de estatura aproximadamente, 56 años de edad aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunté ¿Estamos ubicados en Allende Numero Ext. 14 Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro? Responde que sí. Le pregunté ¿Conoce al contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal, con domicilio en Allende Numero Ext. 14 Int. 4, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro? Responde que no, que anteriormente ya habían venido preguntando por la empresa pero manifiesta que no ha visto movimiento de personas que asistan al domicilio marcado con el número interior 4 (CUATRO), le pregunté ¿sabe de algún correo, dirección o teléfono en donde poder localizar al contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal? Responde que no. Le pregunté ¿sabe de algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal? Manifiesta que no, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade al domicilio de planta baja, ya que en la planta alta los locales comerciales están cerrados; me dirigí al Int. 2 (dos), en donde tengo a la vista un inmueble destinado al uso comercial con el numero interior visible, fachada color blanco con vivos en color naranja, puerta metálica de color café con reja de protección de color café, cuenta con un rotulo que dice " SERVICIOS CONTABLES Y FISCALES " en el cual entre y me atiende tras un escritorio una persona de sexo femenino ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número DI/02540/2021, con vigencia del Cuatro de Octubre de Dos Mil Veintiuno al Quince de Diciembre de Dos Mil veintiuno, expedido el Cuatro de Octubre de Dos Mil Veintiuno, por el C.P. ALEJANDRO LOPEZ SANCHEZ, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre C. MARISEL ESPINOLA, manifiesta no contar con identificación al momento, motivo por el cual plasmo su media filiación por apreciación: sexo femenino, tez

Mariana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





morena, complexión delgada, ojos color café, cabello largo de color negro, 1.65 metros de estatura aproximadamente, 43 años de edad aproximadamente sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿Estamos ubicamos en Allende Numero Ext. 14 Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿Conoce al contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal, con domicilio en Allende Numero Ext. 14 Int. 4, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro?** Responde que sí; que era la empresa que se localiza en el interior 4 (cuatro) pero ya tiene tiempo que no ve gente llegar al lugar, solo a llegado a ver personas que suben esporádicamente con un tanque de oxígeno y se retiran, le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono en donde poder localizar al contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Responde que no que solo llega al despacho a trabajar y se retira. Le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no, que desconoce esa información. Siendo todo su dicho. En la presente diligencia se hace constar que la razón social **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV** es "No localizado" en el domicilio **Allende Numero Ext. 14 Int. 4, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.** -----

Se designa como testigos de asistencia a los C. Mariana Monserrat González Mendieta, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1393935403, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 24 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en calle cerro del fortín 69 col las américas 76121 Querétaro, Qro. Y al C. Sofía Ivonne Hernández Cruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2083922453, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro. **CONSTE**-----

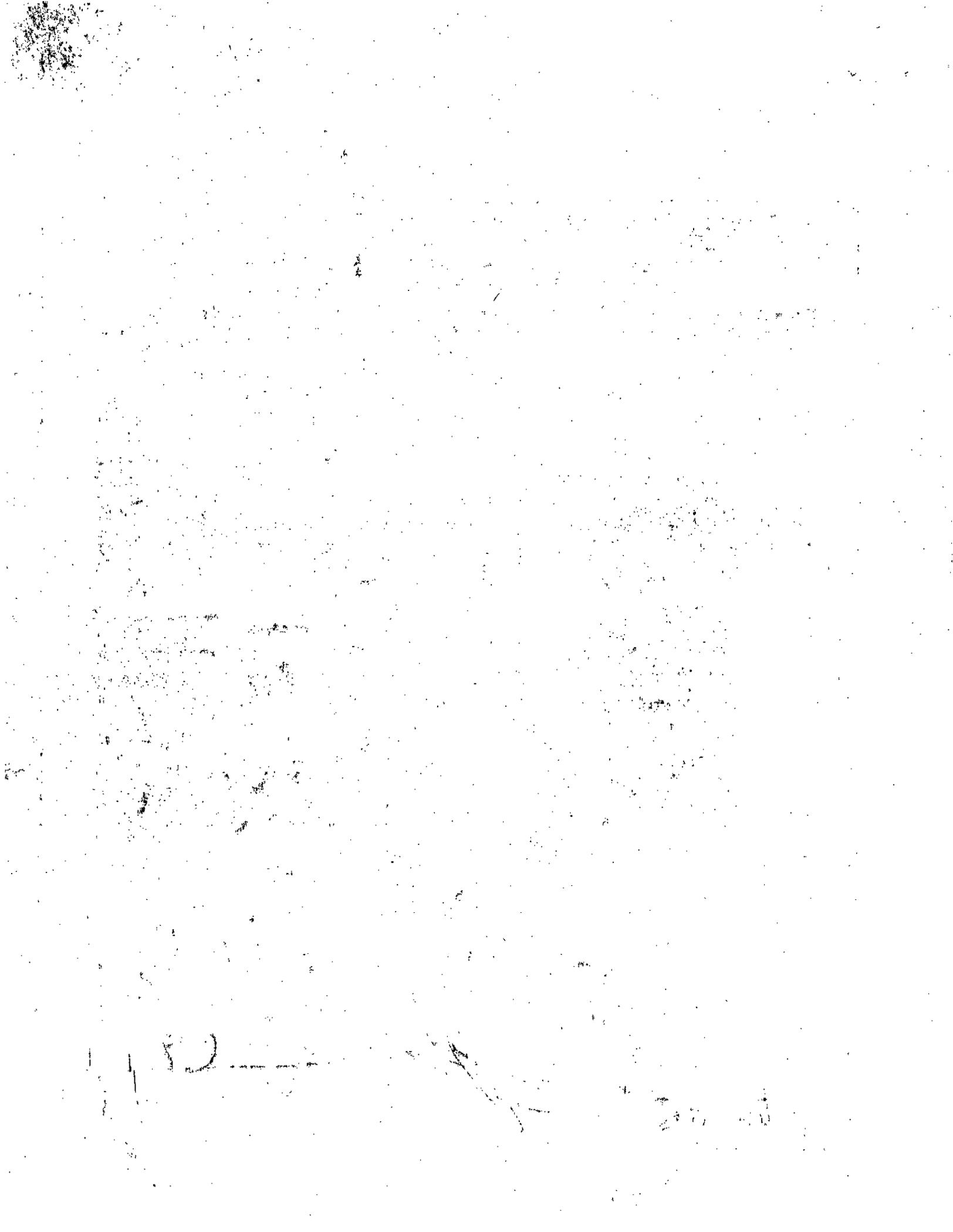
*Mariana*

*[Signature]*

*[Signature]*

SECRETARÍA DE FINANZAS  
CARRANZA 1000, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76000

TELÉFONO: 01 771 310 1000





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS. ADELANTE.

Reporte Fotográfico

CUALQUIER ASUNTO  
RELACIONADO CON LA  
EMPRESA COMUNICARSE  
AL TEL: 4421407751

**yas.a**  
DOMICILIO FISCAL  
COMERCIALIZADORA YA, S.A. DE C.V.

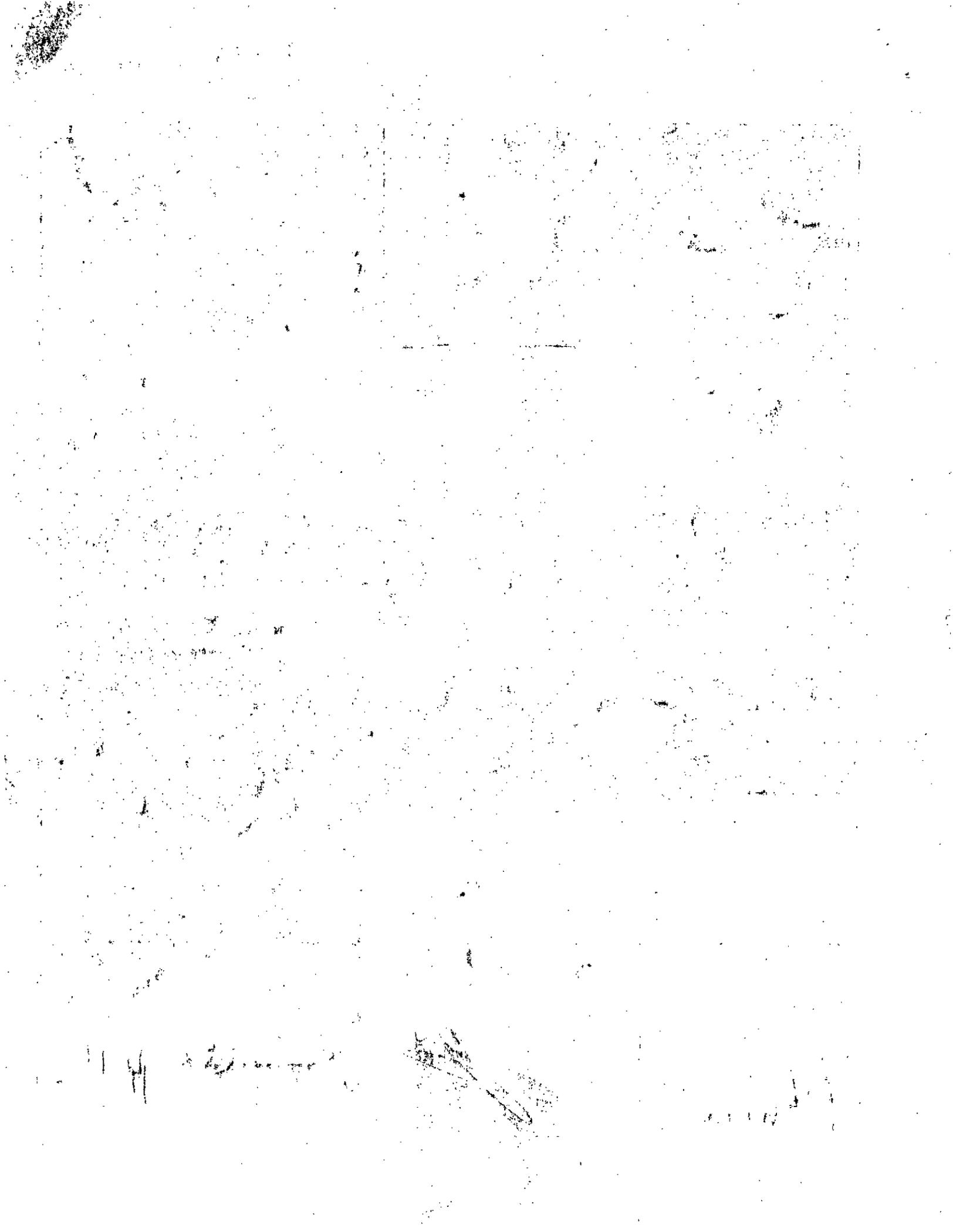
Allende #14 int. 4 Col. Centro  
C.P. 76000 Querétaro, Qro.

RFC: CYA9802107A7



Dirección de Ingresos y Finanzas Municipales  
Querétaro (QRO) C.P. 76000 Tel. 4421407751

www.queretaro.gob.mx



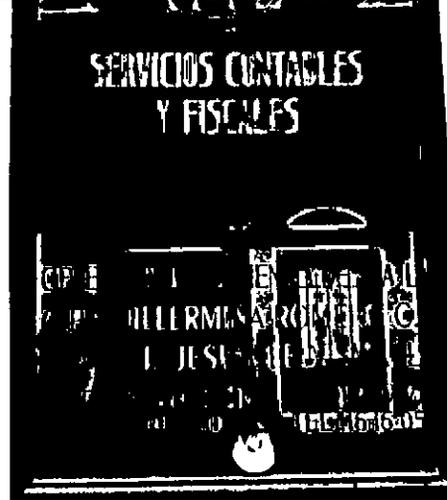
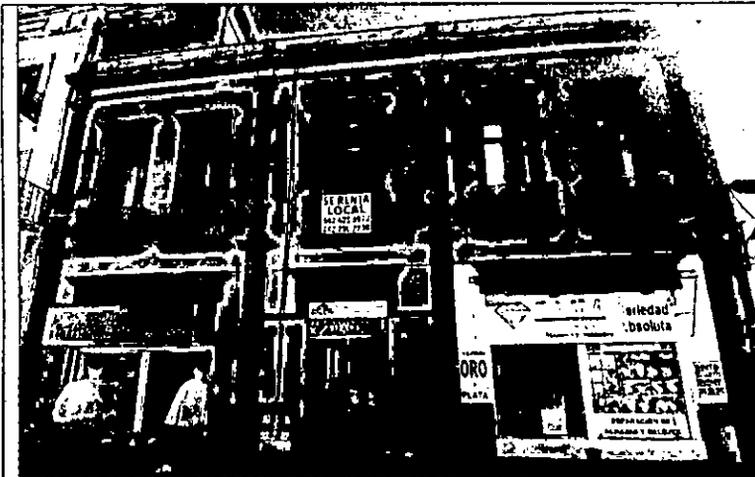


SECRETARÍA DE FINANZAS

QUERÉTARO



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.



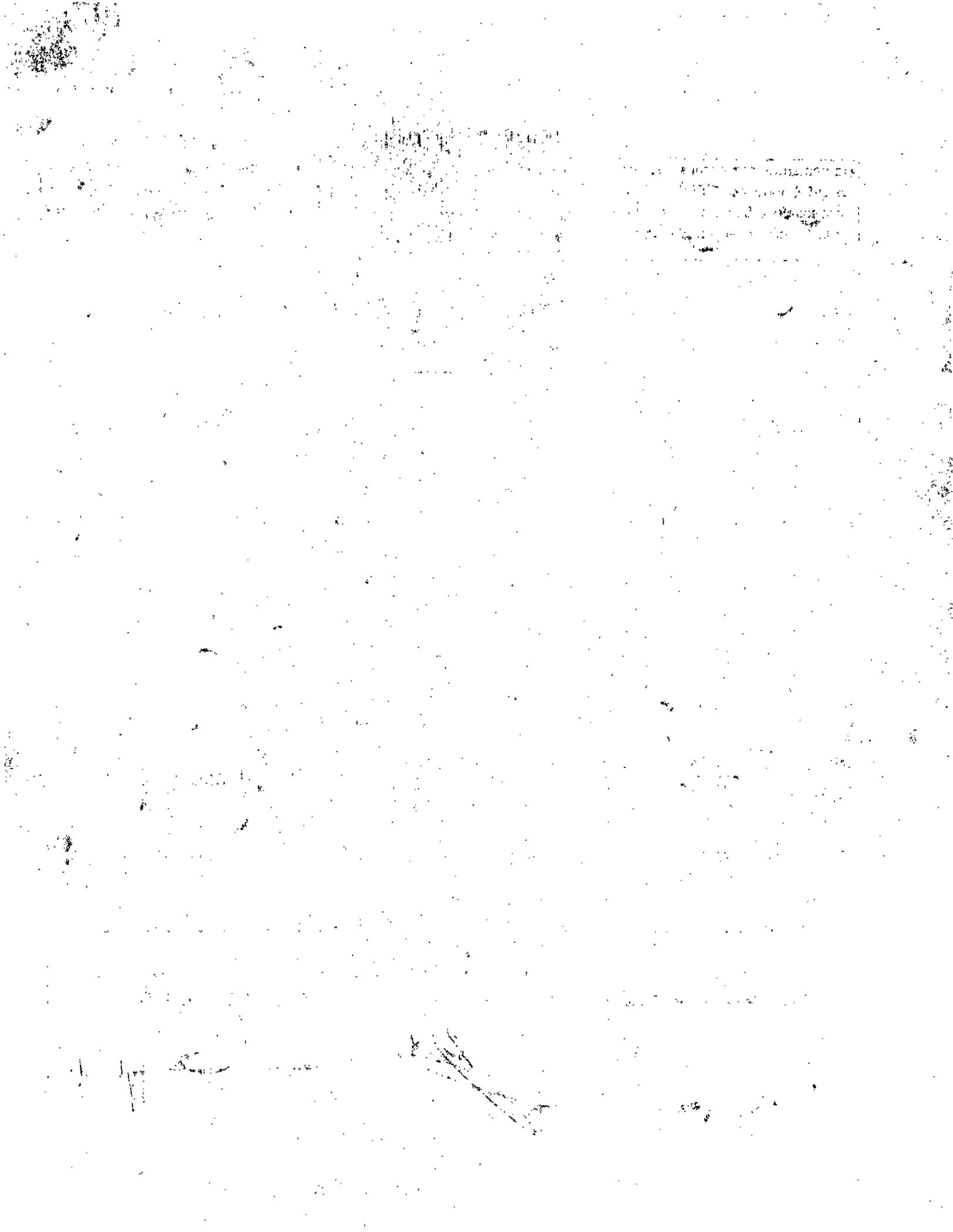
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Carretera de México - Pto. de San Mateo  
C.P. 76100, Querétaro, Qro. Tel: 424 21 833

www.queretaro.gub.mx

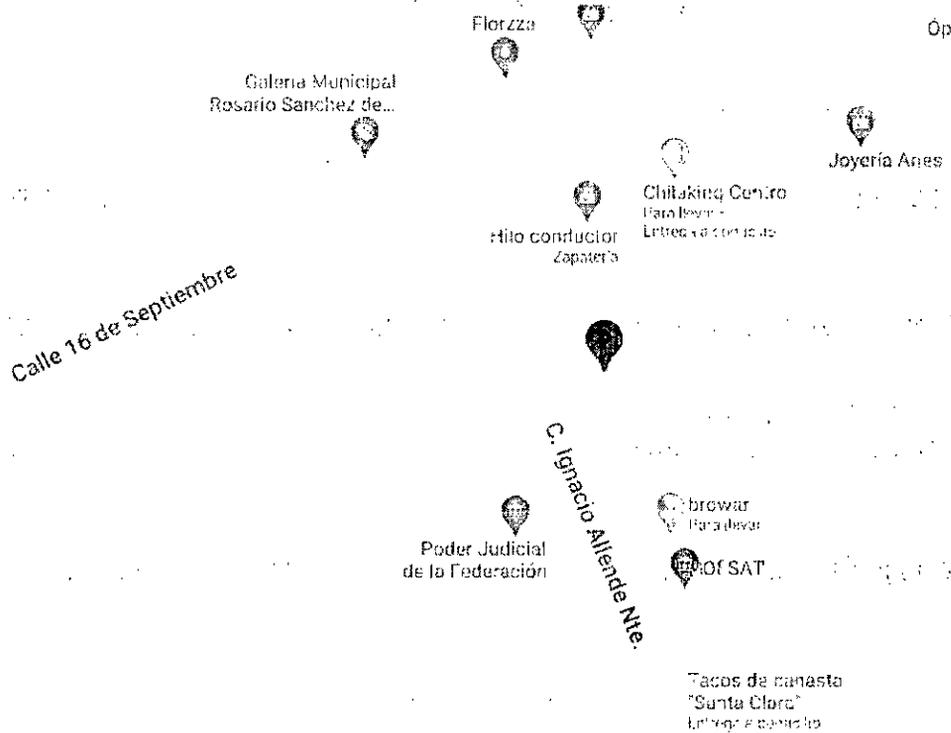




Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DIEZ horas con TREINTA Y TRES minuto del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de Ubicación del Domicilio



TESTIGO

TESTIGO

Nombre: Mariana Monserrat González Mendieta

Nombre: Sofía Ivonne Hernández Cruz

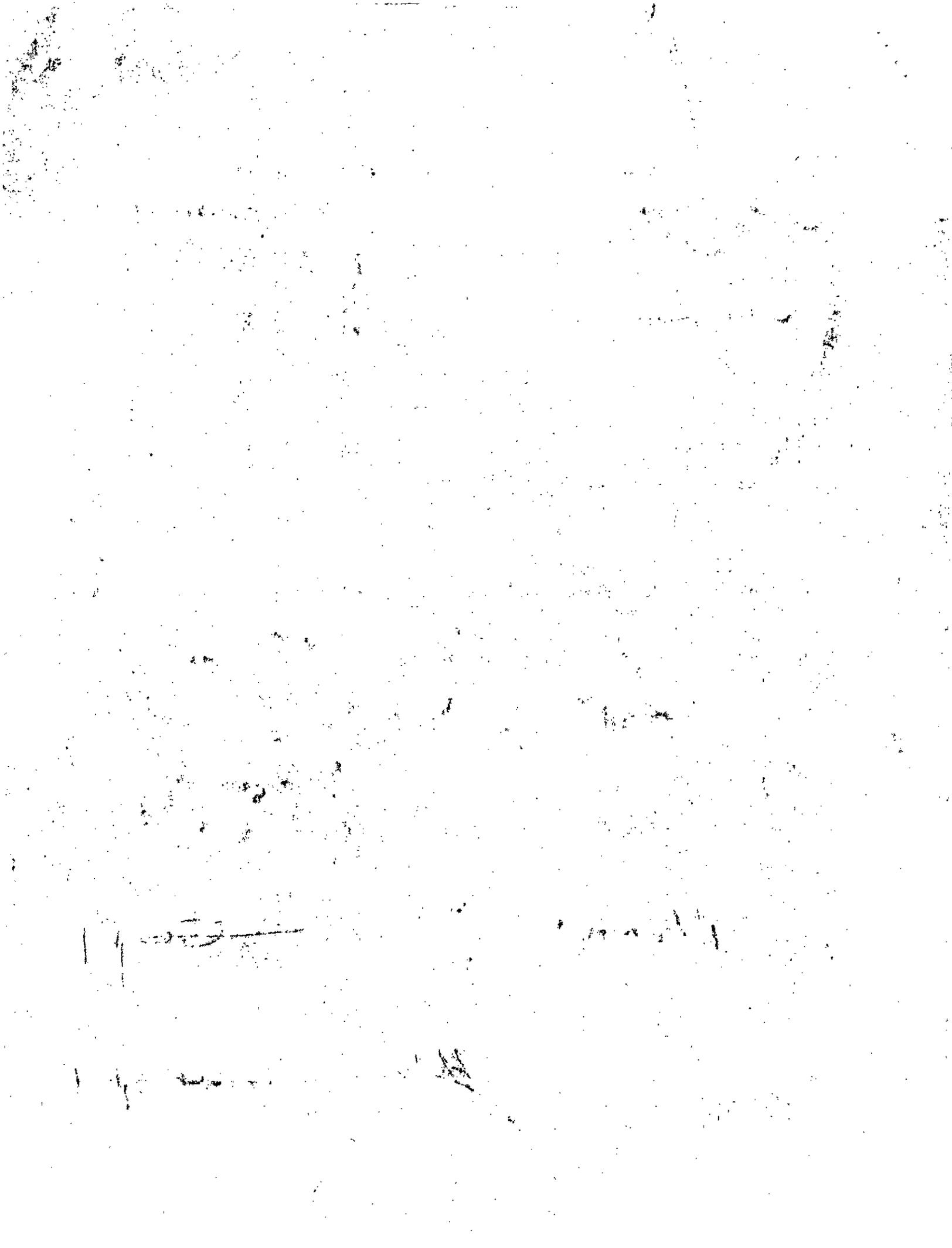
Firma:

Firma:

Identificación: IDMEX1393935403

Identificación: IDMEX2083922453

Lic. Jaime





Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal

Domicilio: Francisco I. Madero, N° 105 Pte. Planta alta Centro, Querétaro, Querétaro. C.P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: COMERCIALIZADORA YA SA DE CV.

Domicilio: Allende Numero Ext. 14 Int. 4 , Colonia Centro , C.P. 76000, Querétaro, Qro.

RFC: CYA9802107A7

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SF/DI/00127/2021

Clave de Auditoria: 1703030

Tipo de documento(s): AMPLIACIÓN DE EMBARGO

De fecha(s): 28 de octubre de 2021

Expediente: VRM2200005/17

Acta Circunstanciada de Hechos

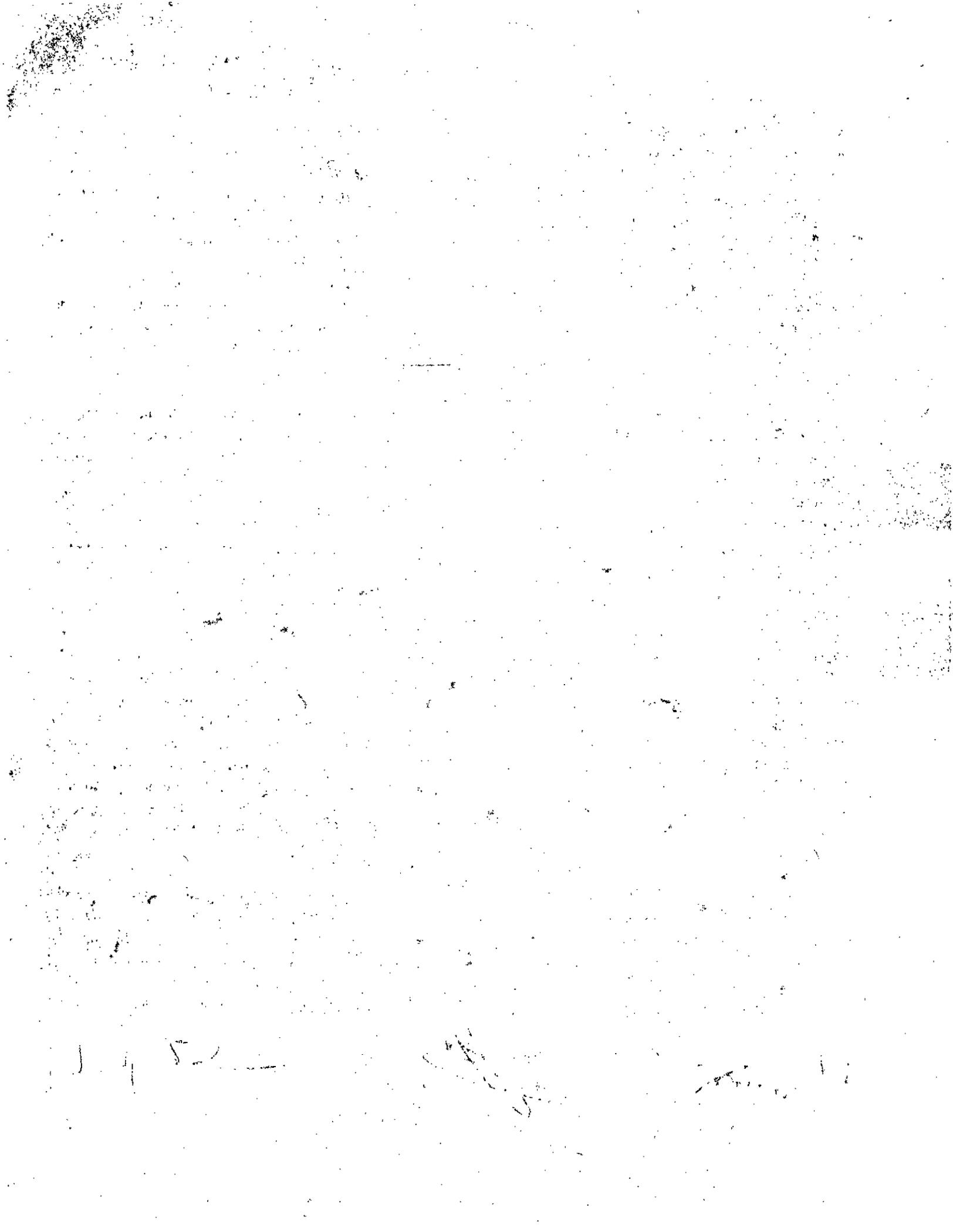
En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las NUEVE horas con TREINTA CINCO minutos del día NUEVE del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, el suscrito C. MARIA FERNANDA LUNA JAIME , con número de empleado 207298, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número DI/02540/2021, con vigencia del Cuatro de Octubre de Dos Mil Veintiuno al Quince de Diciembre de Dos Mil veintiuno, expedido el Cuatro de Octubre de Dos Mil Veintiuno, por el C.P. ALEJANDRO LOPEZ SANCHEZ, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo la diligencia encomendada debido a que no se localizó al deudor y/o su representante legal con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV como a continuación se narra: Una vez constituido en Allende Numero Ext. 14 Int. 4 , Colonia Centro , C.P. 76000, Querétaro, Qro. cerciorándome de ser la calle por placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de las calle IGNACIO ALLENDE y 16 DE SEPTIEMBRE, la cual indica el nombre de la calle "IGNACIO ALLENDE NTE", así como por tener a la vista el número 14 (CATORCE), colocado en la fachada del inmueble, el inmueble se localiza entre las calles de FRANCISCO I. MADERO y 16 DE SEPTIEMBRE, tengo a la vista un inmueble destinado al uso comercial de dos plantas, fachada color café, portón metálico de color café , el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de AMPLIACION DE EMBARGO en cumplimiento al Número de Oficio SF/DI/00127/2021 de fecha: Veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, Clave de Auditoria : 1703030 , Expediente: VRM2200005/17 emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a nombre de la razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar. Y una vez constituida en el domicilio anteriormente descrito procedí a ingresar por tratarse de un predio abierto al público en general para trasladarme al

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

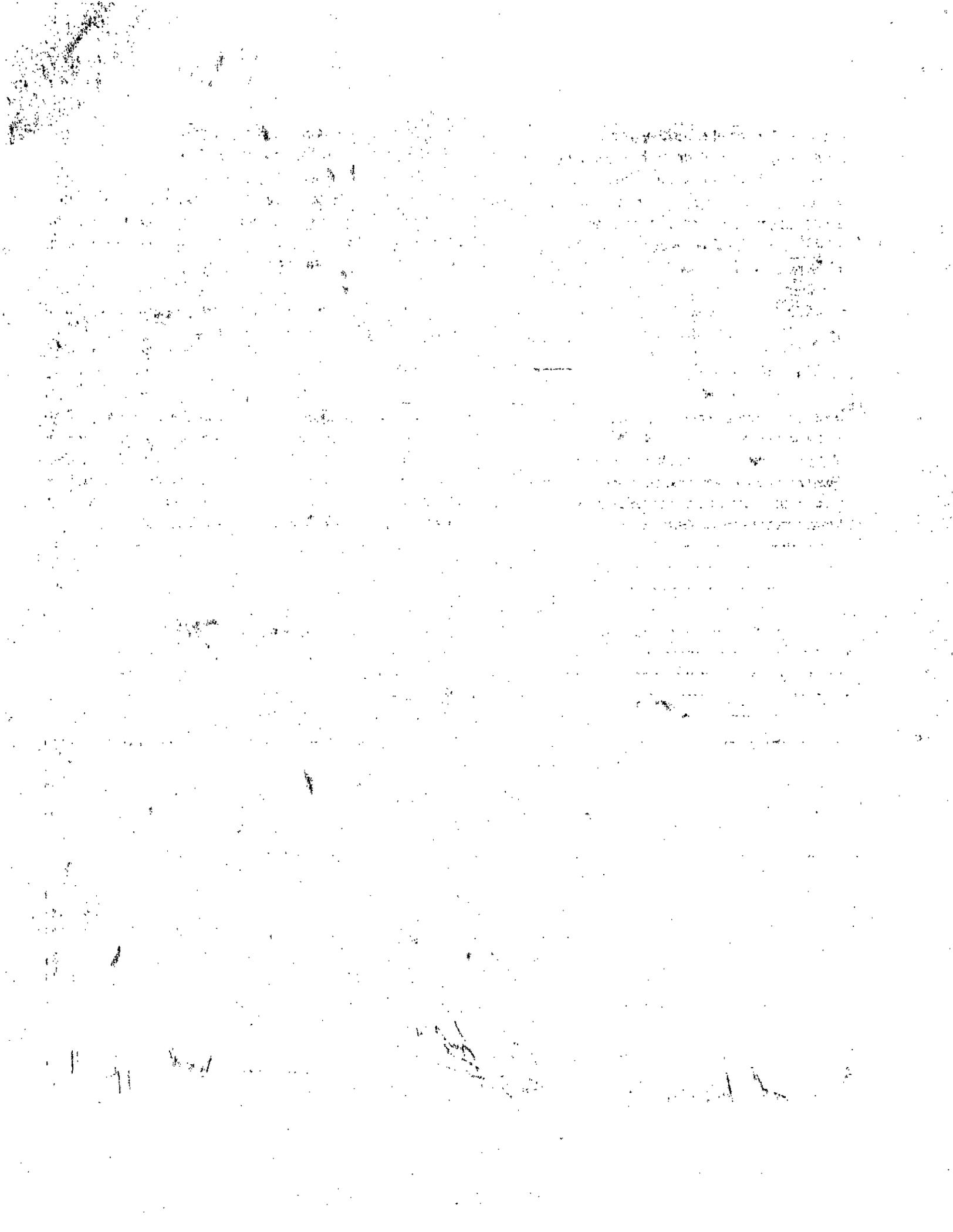
Querétaro, a los 09 días del mes de Noviembre del año 2021





Int. 4 (cuatro), el cual se encuentra en la planta alta, donde tengo a la vista un inmueble destinado al uso comercial, se trata de una oficina con fachada color blanco con vivos en color naranja; puerta de madera de color café con cristales; con reja de protección metálica de color café la cual se encuentra cerrada con un candado, cuenta con un rotulo que dice "yas.a Domicilio Fiscal COMERCIALIZADORA YA, S.A. DE C.V., Allende # 14 Int. 4 Col. Centro C.P.76000 Querétaro, Qro., RFC: CYA9802107A7" así como también una hoja de papel pegada en uno de los cristales de la puerta que a la letra dice: "cualquier asunto relacionado con la empresa comunicarse al tel. 4421407751" en el cual toque por un lapso de 10 (DIEZ) minutos y nadie atiende a mi llamado, se observa a través de los vidrios de la puerta que no hay personas en el interior, solo se observan repisas y carpetas. Marque al número telefónico que indica la hoja pero nadie respondió. Acto seguido marque al número que indica en la hoja y nadie responde. Posteriormente me traslade a la planta baja domicilio de lado derecho en el cual tengo a la vista un predio de uso comercial con rótulo en la fachada que dice "LA FABRICA DE VESTIDOS", fachada color blanco con vivos en color naranja, puerta metálica de color café con reja de protección de color café, en el cual entre ya que está abierto al público en general, donde me atiende una persona de sexo femenino ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número DI/02540/2021, con vigencia del Cuatro de Octubre de Dos Mil Veintiuno al Quince de Diciembre de Dos Mil veintiuno, expedido el Cuatro de Octubre de Dos Mil Veintiuno, por el C.P. ALEJANDRO LOPEZ SANCHEZ, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre C. ANA CRISTINA RAMIREZ VITAL, manifiesta no tener identificación, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo femenino, tez morena, complexión robusta, ojos color café, cabello largo lacio de color negro, 1.56 metros de estatura aproximadamente, 22 años de edad aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto ¿Estamos ubicados en Allende Numero Ext. 14 Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro? Responde que sí. Le pregunto ¿Conoce al contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal, con domicilio en Allende Numero Ext. 14 Int. 4, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro? Responde que no, ya que no llega a subir a la segunda planta ya que todo lo tiene en planta baja. Le pregunto ¿sabe de algún correo, dirección o teléfono en donde poder localizar al contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal? Responde que no. Le pregunto ¿sabe de algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal? Manifiesta que no, siendo todo su dicho. Acto seguido me dirigí al Int. (CUATRO) PB, en el cual se localiza un negocio denominado "ESTÉTICA STAR", tengo a la vista un local comercial de fachada color blanco, puerta de herrería color verde con vidrios, en el interior se localiza una persona de sexo femenino ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número DI/02540/2021, con vigencia del Cuatro de Octubre de Dos Mil Veintiuno al Quince de Diciembre de Dos Mil veintiuno, expedido el Cuatro de Octubre de Dos Mil Veintiuno, por el C.P. ALEJANDRO LOPEZ SANCHEZ, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que se niega a identificarse por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo femenino, tez morena, cabello color negro medio cano, ojos color café, complexión robusta, 1.67 metros de estatura aproximadamente, 47 años de edad aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto ¿Estamos ubicados en Allende Numero Ext. 14 Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro? Responde que sí. Le

  
M.ª Guadalupe Lara Jaime  
Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 10n  
Querétaro QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.139.3





pregunto ¿Conoce al contribuyente con razón social **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal, con domicilio en Allende Numero Ext. 14 Int. 4, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro?** Responde que ya anteriormente habían venido a preguntar por la misma razón social , manifestando que siempre les contesta que ya tiene tiempo que no ve gente llegar al lugar, le pregunto ¿sabe de algún correo, dirección o teléfono en donde poder localizar al contribuyente con razón social **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto ¿sabe de algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente con razón social **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no. Siendo todo su dicho. En la presente diligencia se hace constar que la razón social **COMERCIALIZADORA YA SA DE CV** es "No localizado" en el domicilio **Allende Numero Ext. 14 Int. 4, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.**-----

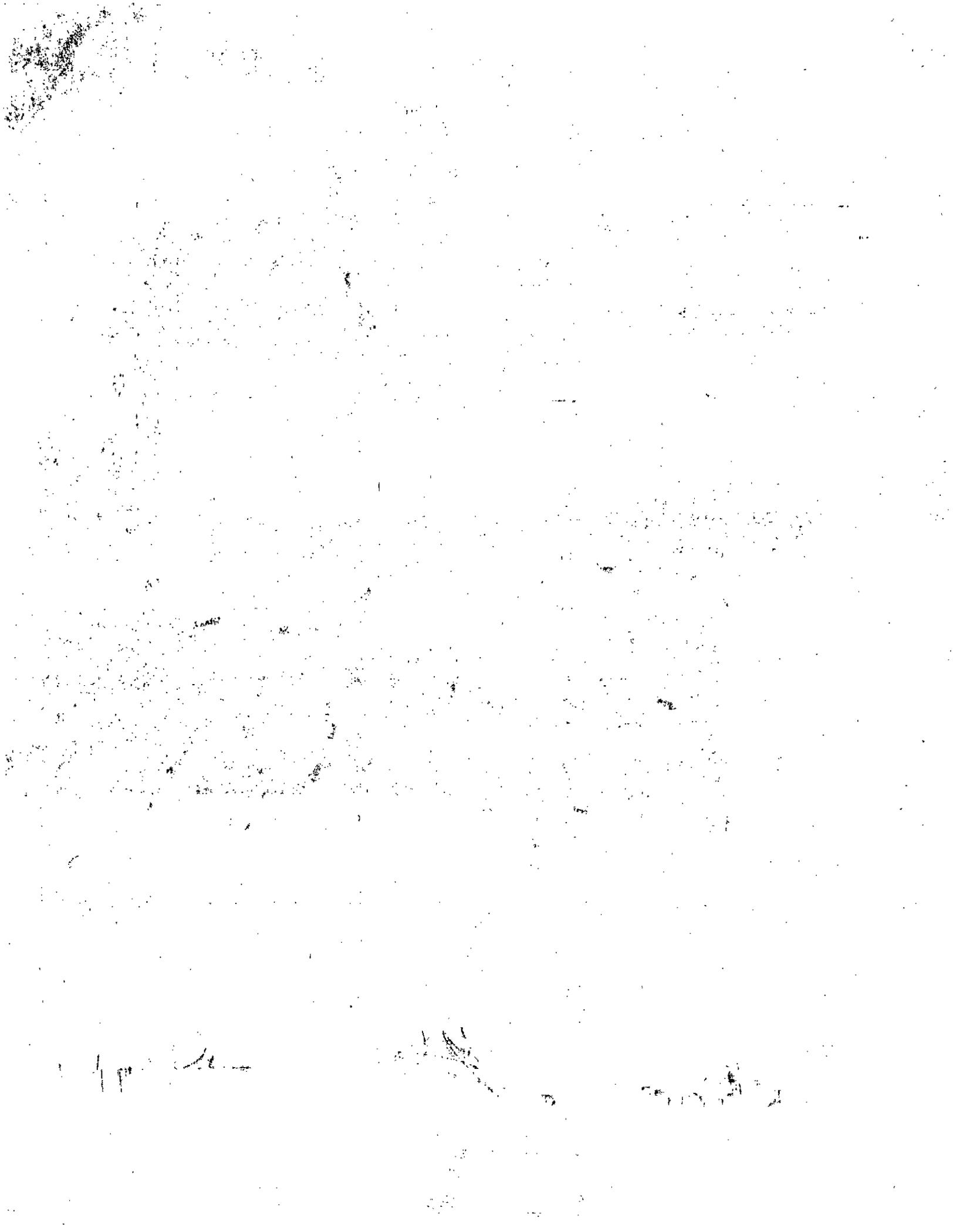
Se designa como testigos de asistencia a los C. Mariana Monserrat González Mendieta, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1393935403, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 24 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en calle cerro del fortín 69 col las américas 76121 Querétaro, Qro. Y al C. Sofía Ivonne Hernández Cruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2083922453, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro. **CONSTE**-----

-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----

*Mariana Monserrat González Mendieta*

*Sofía Ivonne Hernández Cruz*

*[Signature]*





SECRETARÍA DE FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

Reporte Fotográfico

CUALQUIER ASUNTO  
RELACIONADO CON LA  
EMPRESA COMUNICARSE  
AL TEL: 4421407751

**yas.a**  
DOMICILIO FISCAL  
COMERCIALIZADORA YA, S.A. DE C.V.

Allende #14 Int. 4 Col. Centro  
C.P. 76000 Querétaro, Qro.

RFC: CYA9802107A7



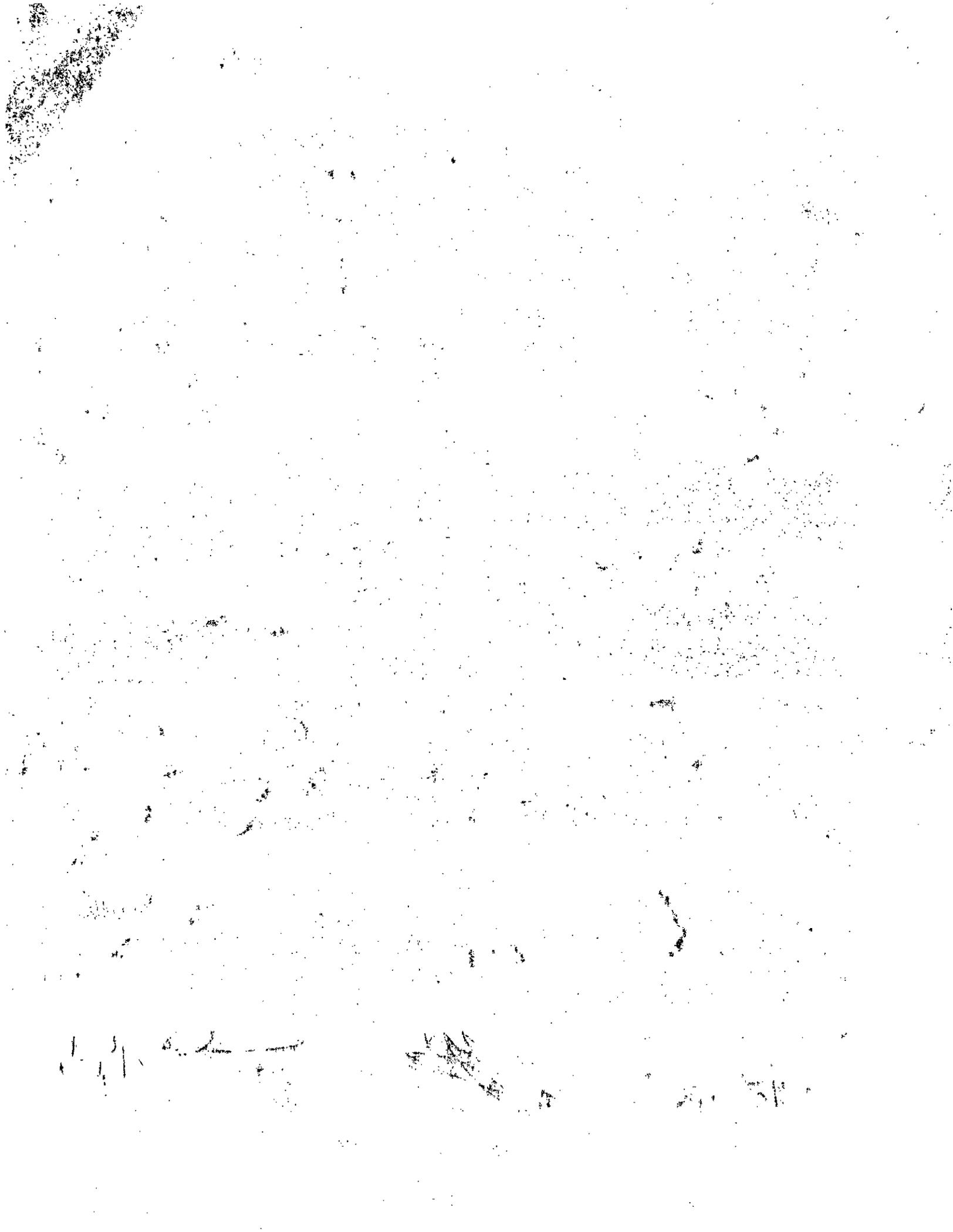
*Manzano*

*[Signature]*

*[Signature]*

Director de Atención al Ciudadano

www.gob.queretaro.gob.mx



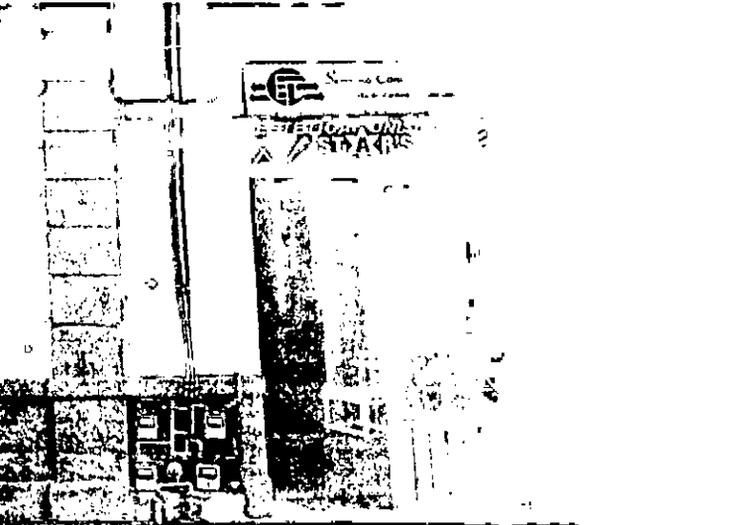


SECRETARÍA DE FINANZAS

QUERÉTARO



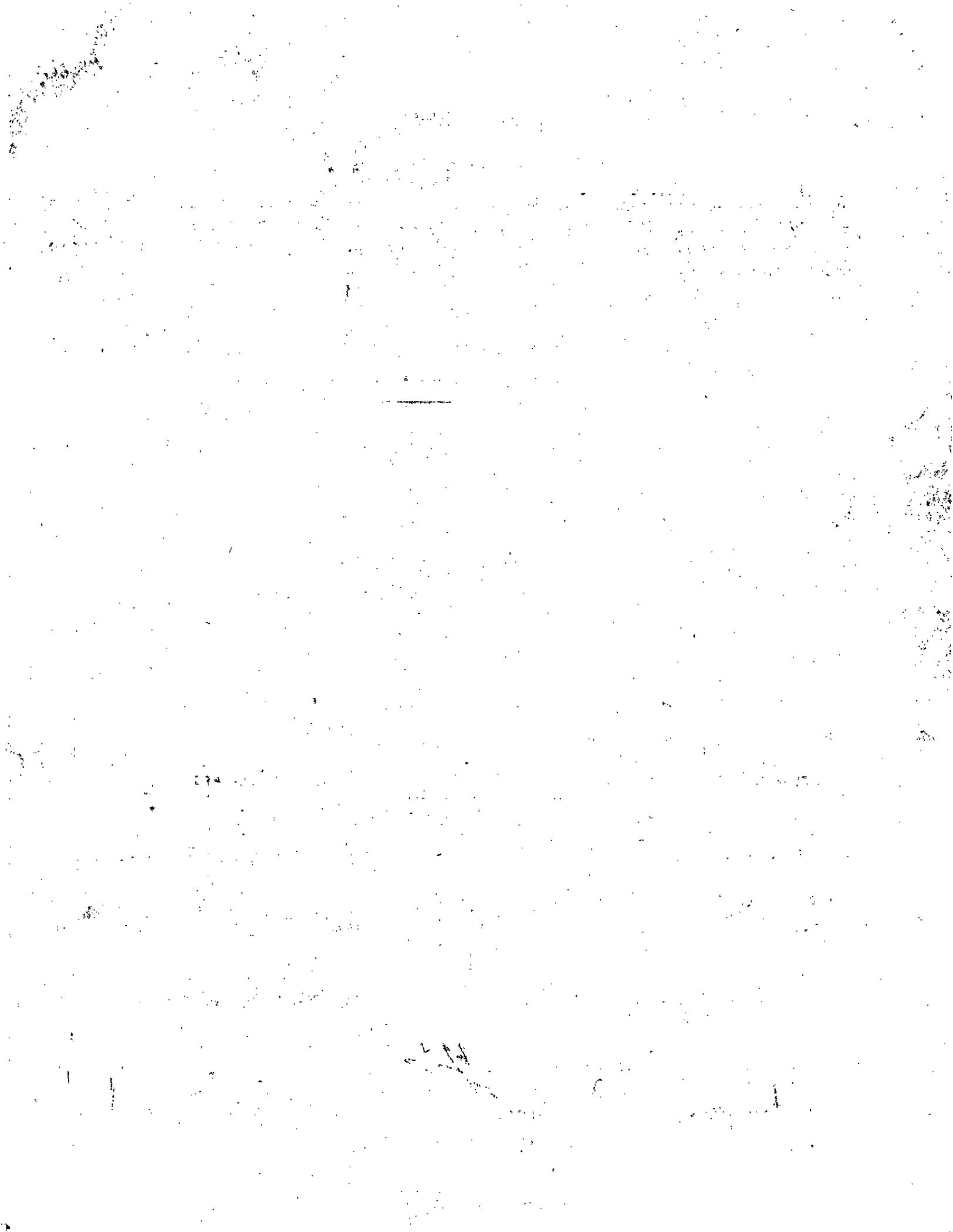
QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE



*Manzano*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

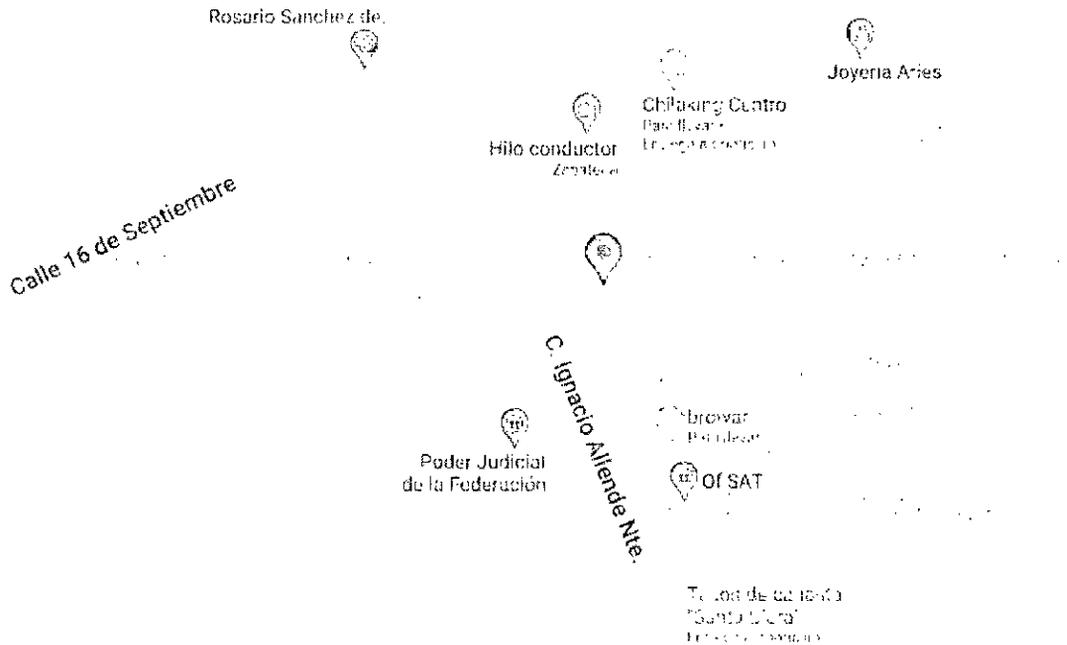




Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las NUEVE horas con CUARENTA minuto del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de Ubicación del Domicilio



TESTIGO

Nombre: Mariana Monserrat González Mendieta

Firma: Mariana

Identificación: IDMEX1393935403

TESTIGO

Nombre: Sofía Ivonne Hernández Cruz

Firma: Sofía Ivonne Hernández Cruz

Identificación: IDMEX2083922453

[Signature]

